

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

LEY DE CANTABRIA 3/1994, DE 1 DE MARZO, DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA ENTIDAD «GRAN CASINO DEL SARDINERO, S. A.», POR IMPORTE DE 300.000.000 DE PESETAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

«Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima», fue constituida en el año 1978, perteneciendo su capital social en su totalidad y a partes iguales a la Diputación Regional de Cantabria y al excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Estas dos Instituciones aportaron al inicio, y de forma conjunta, el edificio en el que se ubica la sede de la empresa y en el que se desarrolla su objeto social, el cual figuró como aportación de capital valorado en 150.000.000 de pesetas.

Es intención del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y del excelentísimo Ayuntamiento de Santander hacer frente a la ampliación de capital social, que por importe de 600.000.000 de pesetas ha sido acordada por la Junta general de accionistas.

No existiendo en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria crédito adecuado para la financiación de la suscripción de las acciones, procede conceder un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Por otra parte, es conveniente la privatización de la gestión empresarial, por lo que se prevé tal iniciativa a través de la disposición adicional.

Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas para financiar la adquisición de acciones del «Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima».

Artículo 2.

La aplicación presupuestaria será la siguiente: 03.3.751.2.860.1/1 «Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima».

Artículo 3.

La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante operaciones de endeudamiento a concertar por un importe total. La aplicación presupuestaria de sus operaciones de endeudamiento que se concierten será: 96710 «Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima».

Disposición adicional.

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno llevará a cabo las iniciativas precisas que conduzcan a la privatización de la gestión de la actividad empresarial que en la actualidad desarrolla el «Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima», permaneciendo en titularidad de ésta tanto los activos fijos que actualmente posee como la denominada «licencia de apertura y funcionamiento para casino de juego».

La privatización indicada se realizará mediante concesión a tiempo fijo y se procurará un canon inicial que permita el reequilibrio financiero del «Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima».

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, 2 de marzo de 1994.

JUAN HORMAECHEA CAZON,
Presidente del Consejo de Gobierno

(Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 48, de 9 de marzo de 1994)

7424 LEY 4/1994, de 1 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la suscripción de hasta 113.935 acciones de la sociedad anónima deportiva «Real Racing Club de Santander, S.A.D.», por importe de 227.870.000 pesetas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

LEY DE CANTABRIA 4/1994, DE 1 DE MARZO, DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA SUSCRIPCION DE HASTA 113.935 ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA «REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D.», POR IMPORTE DE 227.870.000 PESETAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Diputación Regional de Cantabria es titular de 22.034 acciones de la entidad «Real Racing Club de Santander, S.A.D.».

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la citada sociedad anónima deportiva, de 16 de julio de 1993, se aprobó la ampliación de capital mediante la emisión de acciones por un valor nominal de 1.000 pesetas y una prima de emisión de la misma cuantía por acción.

Es intención del Consejo de Gobierno dar cumplimiento a las previsiones competenciales que el Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Diputación Regional, entre las que se encuentra la promoción del deporte, considerando del máximo interés la contribución a la continuidad de la sociedad anónima deportiva «Real Racing Club de Santander, S.A.D.».

No existiendo en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional crédito adecuado para la financiación de la suscripción de las acciones, procede conceder un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 227.870.000 pesetas para financiar la adquisición de hasta 113.935 acciones de la entidad «Real Racing Club de Santander, S.A.D.», de 1.000 pesetas cada una de valor nominal, con una prima de emisión de 1.000 pesetas por acción.

Artículo 2.

La aplicación presupuestaria será la siguiente: 08.4.457.1.860.1/1 «Real Racing Club de Santander, S.A.D.».

Artículo 3.

La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante operaciones de endeudamiento a concertar por su importe total. La aplicación presupuestaria de las operaciones de endeudamiento que se concierten será: 96700 «Real Racing Club de Santander, S.A.D.».

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, 2 de marzo de 1994.

JUAN HORMAECHEA CAZON.
Presidente del Consejo de Gobierno

(Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 48, de 9 de marzo de 1994)